

ORDEN FORAL 6E/2015, de 18 de febrero, del Consejero del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención “Ayudas a la inversión de las pequeñas y medianas empresas para la mejora y renovación de establecimientos turísticos reglados en Navarra 2015”.

Actividades subvencionables:

a) las reformas y mejoras realizadas en 2015 en establecimientos turísticos dirigidos a la obtención o mantenimiento de la Q de Calidad Turística o a la norma UNE correspondiente, siempre que dichos establecimientos estén adheridos al Sistema de Calidad Turística Español.

b) las reformas y mejoras realizadas en el 2015 en establecimientos turísticos reglados y debidamente inscritos en el Registro de Turismo de Navarra.

Podrán obtener la condición de beneficiarios las pequeñas y medianas empresas turísticas, en adelante PYMES turísticas que, en el momento de la publicación de la presente convocatoria, consten como titulares del establecimiento/s para el que soliciten la ayuda.

Los establecimientos para los que se solicite la ayuda deberán estar igualmente inscritos en el Registro de Turismo de Navarra con anterioridad al:

–1 de enero de 2013 para solicitudes en materia de calidad turística (apartado a).

–1 de enero de 2005 para el resto de solicitudes (apartado b).

Podrán ser acogidas en esta convocatoria los proyectos de inversión para mejoras y reformas realizadas y facturadas entre el 16 de noviembre de 2014 y el 15 de noviembre de 2015, consistentes en:

–Obras de reforma y mantenimiento del establecimiento tales como: aislamientos, saneamientos, electricidad, seguridad, accesibilidad, sistemas de calefacción, albañilería o carpintería.

–Mobiliario y equipamiento del establecimiento siempre y cuando dicho equipamiento tenga la consideración de inversión y no de simple reposición.

Nota: No se tendrán en cuenta obras o reparaciones en accesos, salvo que sean parte de la propiedad destinada a uso turístico. Así mismo se excluyen de esta convocatoria todo tipo de herramientas, utillaje, vehículos o elementos cuyo uso no esté claramente relacionado con la actividad turística del establecimiento. Igualmente esta convocatoria no contempla equipamientos o aplicaciones informáticas para la gestión del establecimiento.

En las infraestructuras se tratará de emplear materiales y productos ambientalmente correctos (materiales reciclados, elementos reutilizados, aislantes térmicos o materiales refractarios que ayuden a reducir pérdidas y optimizar el consumo de energía, pinturas y barnices sin metales pesados ni compuestos peligrosos, al agua, con pigmentos naturales, con emisión mínima de COV, elementos sanitarios con dispositivos de ahorro de agua, con mecanismos limitadores de caudal ... etc.). En cualquier caso, se contemplarán las exigencias establecidas en el Código Técnico de Edificación, se evaluarán las posibles afecciones medioambientales, se implementarán las medidas necesarias para evitarlas o minimizarlas y se tratarán de integrar criterios de eficiencia energética y medidas medioambientales.

Asimismo se preverán sistemas de gestión, de los residuos procedentes tanto de las obras como del uso y mantenimiento de las instalaciones, que posibiliten la recogida selectiva.

Las ayudas a conceder consistirán en una subvención a fondo perdido de un 50% para reformas señaladas en la base a), dirigidas a la obtención o mantenimiento de la Q de calidad, con un límite de 18.000 euros y del 40% en las contempladas en la base b) con un límite de 14.400 euros.

Los proyectos presentados deberán suponer una inversión mínima de 4.000 6.000 euros y no podrán superar los 36.000 euros de presupuesto, todo ello IVA excluido.

Plazo de presentación de solicitudes 31 de marzo